

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL SIETE (10 MAYO 2007)

En el Salón de Actos del Recinto Ferial de Calamocha (Teruel), Sede provisional para la celebración de las Sesiones de los Órganos de la Comarca, sito en la Avda. de América s/n, a diez de mayo de dos mil siete, siendo las veinte horas, se reúne, previa convocatoria cursada al efecto, en Sesión ordinaria y en primera convocatoria, el **CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA**, y con la asistencia de los miembros de la entidad comarcal siguientes:

- **D^a. DIANA SÁNCHEZ ROYUELA**
- **D. JOAQUÍN SÁNCHEZ ROMERO**
- **D. SANTIAGO DOMINGUEZ TRRID**
- **D. JOSE ANTONIO GARCÍA RUBIO**
- **D^a. NURIA LAZARO SANCHEZ**
- **D. RICARDO LAHOZ GARGALLO**
- **D. GREGORIO BLASCO PARACUELLOS**
- **D^a. ASCENSIÓN BORA O ISARRIA**
- **D. MIGUEL ANGEL NAVARRO ANDRES**
- **D. FRANCISCO JAVIER GAMÓN YUSTE**
- **D. TEODORO LIZAMA CORTÉS**
- **D. JOSÉ LUIS BARRADO VICENTE**
- **D. ANTONIO ZABAL CORBATÓN**
- **D. JUAN IGNACIO IBAÑEZ BENEDICTO**
- **D. ALBERTO GÓMEZ RUBIO**
- **D. MANUEL FUERTES VALERO**
- **D. MANUEL SIMÓN SÁNCHEZ**
- **D. JOSE ANTONIO RAMO APARICIO**
- **D. ISIDRO PELLICER RUBIO**

Bajo la Presidencia de **D. JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ** y asistidos la Secretario D^a. M^a. Teresa Sabaté Coma, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que asiste quórum suficiente para su válida celebración.

Asisten veinte de los veinticinco consejeros comarcales que de pleno derecho integran este Consejo Comarcal, que constituyen quórum suficiente para la válida celebración del Consejo, siendo excusadas las ausencias de todos los Consejeros que no han podido asistir.

Abierta la Sesión de orden de la Presidencia, se dio lectura al orden del día y tras el debate se adoptaron los siguientes

ACUERDOS:

ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.-

Dada cuenta del borrador de las actas de la sesiones anteriores, correspondientes a la extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día diez de abril de dos 2007, la cual es aprobada por unanimidad y sin enmiendas.

El voto por unanimidad se entiende referido a aquellos consejeros que estuvieron presentes en la sesión anterior. No obstante se consigna como abstención el voto de los consejeros presentes hoy que no consta como asistentes a la sesión cuyo borrador se presenta.

ASUNTOS DE GOBERNACIÓN

2º. APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA COMARCA DEL JILOCA PARA EL DESPLIEGUE DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN DICHA COMARCA.

Dada cuenta del informe favorable presentado por la Comisión Informativa de la Delegación Comarcal de Nuevas Tecnologías, celebrada el pasado martes día 8, sobre el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Jiloca, para el despliegue de servicios de telecomunicaciones en dicha Comarca, formalizando la puesta a disposición comarcal de los puntos de presencia y conexión de la Red de banda ancha desplegada por la D.G.A. en todo el territorio aragonés y, mediante el cual se van a regular todos los compromisos que asume la entidad local.

El objetivo que se persigue con la firma del presente documento es facilitar a los centros públicos comarcales o municipales, el acceso a los servicios de internet e intranet, favoreciendo al mismo tiempo, el despliegue de los servicios de banda ancha en todas las zonas rurales y aisladas.

Para llevar acabo las actuaciones descritas en los puntos anteriores el Gobierno de Aragón abonará a la Comarca del Jiloca la cantidad de CIENTO DIEZ MIL Euros (110.000.-) para financiar los gastos correspondientes.

Visto lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de Diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y Decreto 4/2005 de 11 de enero, del Gobierno de Aragón por el que modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios y, el apartado 19) del artículo 5 de la Ley 13/2003 de 24 de marzo de creación de la Comarca del Jiloca que atribuye competencias a esta Comarca en todas las materias que pueda ejercer conforme a la legislación sectorial correspondiente.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de aplicación.

La adopción de este acuerdo implica una acción administrativa reservada al Pleno, según el artículo 22 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer dicha actuación.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por unanimidad de sus asistentes,

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Jiloca para el Despliegue de los Servicios de Telecomunicaciones en dicha Comarca.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto comarcal

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

CUARTO.- Publicar y notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

3º. APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y LA SOCIEDAD DE DESARROLLO AMBIENTAL DE ARAGÓN, S.A.U. (SODEMASA) PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE SELLADO DEL VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MONREAL DEL CAMPO (1ª. FASE)".

Visto el Convenio de colaboración entre la Comarca del Jiloca y la Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A.U. (SODEMASA), para la encomienda de gestión de la actuación denominada "redacción del proyecto y ejecución de la obra de Sellado del Vertedero de Residuos Sólidos Urbanos en Monreal del Campo (1ª. fase).

Mediante la firma del presente documento la Comarca del Jiloca encomienda la gestión de dicho documento a SODEMASA que cuenta con medios técnicos especializados.

El presupuesto de esta actuación asciende a la cantidad de SESENTA MIL Euros (60.000.-) IVA incluido, de los cuales 10.000 euros corresponden a la Redacción del Proyecto y los otros 50.000 euros a la ejecución y dirección de la obra y a la coordinación de Seguridad y Salud.

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Siendo competencia de la Comarca del Jiloca dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico legitimen las concretas actividades materiales objeto de la encomienda.

Tendiendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de Diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y Decreto 4/2005 de 11 de enero, del Gobierno de Aragón por el que modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios y, el apartado 3) del artículo 5 de la Ley 13/2003 de 24 de marzo de creación de la Comarca del Jiloca que atribuye competencias a esta Comarca en materia de Protección del Medio Ambiente.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de aplicación.

La adopción de este acuerdo implica una acción administrativa reservada al Pleno, según el artículo 22 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer dicha actuación.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por unanimidad de sus asistentes,

PRIMERO.- Adherirse al Convenio de Colaboración entre la Comarca del Jiloca y la Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A.U. (SODEMASA) para la encomienda de gestión de la actuación denominada "Redacción del Proyecto y Ejecución de la Obra de Sellado del Vertedero de Residuos Sólidos Urbanos en Monreal del Campo (1ª. fase)".

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Ejecución de la Obra del Sellado del Vertedero de Residuos Sólidos Urbanos en Monreal del Campo (1ª. Fase)

TERCERO.- Autorizar la disposición de fondos del presupuesto comarcal previstos para este fin.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia de la Comarca del Jiloca para la firma de cuanta documentación requiera la efectividad de los acuerdos adoptados.

QUINTO.- Publicar y notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

4º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y ECOEMBALAJES S.A., PARA REGULAR EL PROGRAMA DE RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL-CARTÓN.

Dada cuenta del informe favorable presentado por la Junta de Portavoces, celebrada en el día de hoy, sobre la aprobación de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación Provincial y Ecoembalajes S.A., para regular el programa de recogida selectiva de papel-cartón.

Visto lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de Diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y Decreto 4/2005 de 11 de enero, del Gobierno de Aragón por el que modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios y, el apartado 4) del artículo 5 de la Ley 13/2003 de 24 de marzo de creación de la Comarca del Jiloca que atribuye competencias a esta Comarca en materia de recogida y tratamiento de residuos urbanos.

Dada cuenta de la adhesión por la Comarca del Jiloca al Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y Ecoembalajes S.A, para la recogida de Papel-Cartón, aprobado en fecha 13 de julio de 2006, se presenta ante el Pleno Comarcal la aprobación de la Adenda a dicho texto, que regula el programa de recogida selectiva de papel-cartón.

Posteriormente se podrá incorporarán a dicha recogida selectiva los municipios de Monreal del Campo y Caminreal, a partir del momento en que quede revocada su encomienda de gestión de recogida de papel y cartón a la Mancomunidad de Cuencas Mineras.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de aplicación.

La adopción de este acuerdo implica una acción administrativa reservada al Pleno, según el artículo 22 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer dicha actuación.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por unanimidad de sus asistentes,

PRIMERO.- Aprobar la adenda al Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y Ecoembalajes S.A., para la Recogida de Papel Cartón, cuyo texto regula el Programa de recogida selectiva en dicha materia.

PROGRAMA DE RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL-CARTON

1.- Territorio y población incorporada a la recogida:

Los términos municipales integrantes en la Comarca de Jiloca incorporados al sistema de recogida-selectiva del papel cartón son:

MUNICIPIO	POBLACIÓN	CONTENEDORES
BAGUENA	409	5
BELLO	323	4
BURBAGUENA	290	5
CALAMOCHA	4473	50
FUENTES CLARAS	641	7
ODON	245	3
OJOS NEGROS	496	5
SAN MARTIN DEL RIO	234	3
TORNOS	250	3
TORRALBA DE LOS	197	3
TORRIJO DEL CAMPO	485	6
VILLAFRANCA DEL	349	4
TOTAL CONTENEDORES		98

2.- Sistema de recogida: Se adecuará a lo contenido en el Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 27 de Julio de 2005, por Diputación General de Aragón, Ecoembalajes Espana, S.A y la Asociación Repacar, para garantizar la recogida selectiva del papel - cartón, al cual se ha adherido Comarca de Jiloca, en virtud del acuerdo del pleno del Consejo Comarcal, de fecha 10 de Noviembre de 2005 .

3.-Medios materiales, técnicos y humanos asignados al programa. Serán determinados por los recogedores designados por REPACAR, en concreto el recogedor José María Torán.

4.- Formula de gestión: A través de los recogedores designados por en concreto el recogedor José María Torán.

5.- Fase y calendario de implantación del programa: Los municipios de Caminreal y Monreal del Campo no se incorporarán a la recogida hasta que no quede revocada su encomienda de gestión de la recogida de papel y cartón a la Mancomunidad Cuencas Mineras. Tomando como fecha de incorporación al Convenio, la fecha en la que las partes de éste Convenio sean informadas de dicha revocación, y en cuya comunicación deberá expresarse explícitamente la fecha a partir de la cual se puede proceder a la recogida del papel cartón por parte del recogedor de REPACAR.

6.- Mecanismo de control y seguimiento que permita examinar el grado de cumplimiento del programa. Conforme al Convenio de Colaboración suscrito,

con fecha 27 de julio de 2005, por Diputación General de Aragón, Ecoembalajes España, S.A y la Asociación Repacar, para garantizar la recogida selectiva del papel – cartón.

SEGUNDO.- Autorizar la disposición de fondos del presupuesto comarcal previstos para este fin.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia de la Comarca del Jiloca para la firma de cuanta documentación requiera la efectividad de los acuerdos adoptados.

CUARTO.- Publicar y notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

RUEGOS Y PREGUNTAS

En este apartado el Sr. Manuel Simón Sánchez manifiesta la condolencia del Pleno Comarcal, por el reciente fallecimiento del Sr. Alcalde de Santa Cruz de Nogueras y de la esposa del Sr. Alcalde del municipio de Cucalón.

Y no habiendo otros ni más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de lo que yo como secretario doy fe.